

que el referido Andres Perez de Tudela es persona
de buena vida y costumbres, y en quien concu-
ren las qualidades y circunstancias necesarias
para usar y exercer el oficio de Pro. del crum.
de esta ciudad, lo que asi se haga presente
ala R. Camara, y que se ello y de este Acuerdo
se pare Testimonio al R. Presente ala R. Juri-
dicion por quien se ha hecho presente a este
Ayuntamiento, para que le se el curso q.
esta carta orden previene

Cuenta del
Agente de
Madrid.

Se ha visto en este Ayuntamiento la cuenta que
D. Juan Salinas su Agente en la Villa y corte
de Madrid remite de los gastos causados en ag.
Vexis Tribunal y en los negocios de esta ciudad,
desde once de octubre del año pasado de mil
setecientos ochenta y siete, hasta fin de Dize
al proximo venidero de ochenta y nueve, y de ella
aparece incluso su salario, y alcanzada esta
ciudad en mil doscientos treinta y seis rs. y
veinte y cinco ms. v. en cuya vista no pre-
ciendone. Reparo en su partida acordó rele-
pague lo que se le adeuda al referido Salinas,
y para su libranza pare ala Junta de Pro.
con testimonio de este acuerdo

Cuenta del
Pro. de Gran.

En este Ayuntamiento se han hecho presentes dos
recibos comprehensivos cada uno de ellos de las
cantidad de trescientos cinquenta y dos rs. y
treinta y dos ms. q. corresponden de salario
anual, a D. Manuel Torq de Luque Procurador
de esta ciudad, en la Real Chancilleria de

[Signature]

